

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP Y EL
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROPESQUERO - CEIDAP

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte por el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, con Libreta Tributaria N° 90D0463, debidamente representando por su Presidente, Ing. Roger Beuzeville Zumaeta, identificado con Libreta Electoral N° 05224326, con domicilio legal en la Avenida José Abelardo Quiñones Km. 2 de esta ciudad, que en adelante se denominará el IIAP y de otra parte el Centro de Investigación y Desarrollo Agropesquero - CEIDAP, debidamente representado por su Presidente, Sr. Dr. José Alberto León Viacroze, identificado con Libreta Electoral N° 0261313, y con domicilio legal en la Av. Benavides N° 605, Of. 1102, Miraflores, que en adelante se denominará CEIDAP, bajo los términos y condiciones siguientes :

PRIMERO : PARTES INTERVINIENTES

1.1 El IIAP es una institución creada por Ley N° 23374 al amparo del Art. 1202 de la Constitución Política vigente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, que tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos, así como promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la región.

1.2 El CEIDAP es Asociación Civil sin fines de lucro dedicado a promover, fomentar, difundir, realizar estudios, investigaciones y proyectos en el ámbito agropesquero, que contribuyan a elevar el nivel de vida de los estratos de la población menos favorecida en el Perú.

Tiene por finalidad :

- En materia agropecuaria, forestal y de fauna. Promover y ejecutar acciones de fomento agropecuario, prestar servicio de apoyo, asistencia técnica y capacitación; preservación y conservación de los recursos forestales de flora y fauna silvestre; así como de aprovechamiento, transformación y comercialización de los mismos.

En materia de pesquería. Promover y ejecutar acciones de conservación, extracción, cultivo y comercialización de los recursos hidrobiológicos.

SEGUNDO : OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente documento ambas instituciones se comprometen a desarrollar, en forma coordinada un conjunto de acciones, promoción y capacitación en el ámbito agropecuario y pesquero.

TERCERO : LINEAS DE COOPERACION Y COMPROMISOS

3.1 El CEIDAP se compromete :

1. Brindar apoyo en las actividades que el IIAP desarrolla en las áreas agropecuarias y pesqueras.
2. Asesorar en la capacitación del personal técnico del IIAP canalizando la obtención y asignación de becas, de acuerdo a sus planes y programas.
3. Coordinar programas de investigación y la ejecución de proyectos agropecuarios y pesqueros en los que el IIAP determine requerir esa colaboración.
4. Difundir las actividades para la ejecución de proyectos e investigaciones que se lleven a cabo en los Sectores Agropecuarios y Pesqueros.
5. Cualquier otra tarea que de común acuerdo se estime conveniente desarrollar.
6. Apoyar al IIAP en la búsqueda de financiamiento, para los proyectos que se formulen ante entidades de cooperación técnica.

3.2 El IIAP se compromete :

1. Proporcionar en la medida de sus posibilidades el equipo e infraestructura necesaria para el logro de los objetivos previstos en los proyectos de investigación.
2. Asignar el personal técnico que se requiera para la ejecución de actividades que son materia del presente convenio.

CUARTO : VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a partir de la fecha de suscripción.

El término anticipado del convenio requerirá la notificación por escrito de la parte que opte por la rescisión con sesenta (60) días de antelación.

QUINTO

:

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en este convenio, así como los reajustes que pudieran realizarse durante su vigencia serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

Estando ambas partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo que suscriben en Iquitos, a los veinte (20) días del mes de junio de un mil novecientos noventiuno.

.....
DR. ALBERTO LEON VIACROZE
Presidente CEIDAP

.....
ING. ROGER BEUZEVILLE ZUMAETA
Presidente IIAP

